



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

20/12/2023

Objeto de la contratación

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 248-2023 "GRUPO III REPOSICION DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALANTARILADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS".

Requerimiento previo

CONTRATO 248-2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

Se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos y prórrogas a los contratos en la vigencia 2023 y ejecutarlos en el 2024; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 20 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2023, también así lo han dispuesto.

En aras de sustentar adecuadamente la necesidad y teniendo en cuenta las problemáticas que presenta la obra en ejecución, es importante mencionar que la dificultad de conseguir personal calificado en la zona por las diferentes actividades económicas y dada la época invernal presentada durante los últimos meses en el municipio de Anserma se ve afectado el rendimiento de la obra, lo que deriva en la necesidad de prorrogar el contrato **30 días calendario**.

Conveniencia

Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 248-2023 para garantizar la estabilidad de las obras y la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Oportunidad

Es oportuna la intervención y ejecución de las obras adicionales para garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de la red de acueducto, mejorando las condiciones de prestación del servicio en el sector.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Ejecución de obras finales de alcantarillado de conformidad con las especificaciones técnicas de Empecaldas S.A.E.S.P
--	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillados
	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	Latitud: 5°14'17" Longitud: 75°47'03"

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	N/A
--	-----

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030865	RECURSOS POIR EMPOCALDAS banco davivienda 22,000 millones	
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			SI
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	
21	Mejoramiento y optimización acueducto Anserma Etapa 2	2024	
22	Mejoramiento y optimización alcantarillado Anserma Etapa 2	2024	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Número de identificación del tubo o certificado</th> <th style="width: 15%;">Número de certificado</th> <th style="width: 25%;">Organismo de certificación del producto</th> <th style="width: 15%;">Número del Lote</th> <th style="width: 15%;">Fabricante de la tubería</th> <th style="width: 15%;">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web www.empocaldas.com.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Obligación	APLICA
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
--	--------

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Municipio de Anserma, Caldas
--------------------	------------------------------

Plazo de ejecución	30 días calendario
--------------------	--------------------

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En actas parciales de acuerdo al avance con previa supervisión de la obra.
---------------	--

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

	Estampilla a descontar	APLICA
	Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
	Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
	Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
	Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
	Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Francisco Javier Gomez Sanchez	Ingeniero Zona Occidente

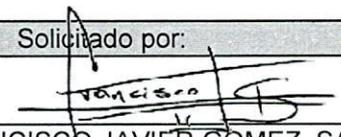
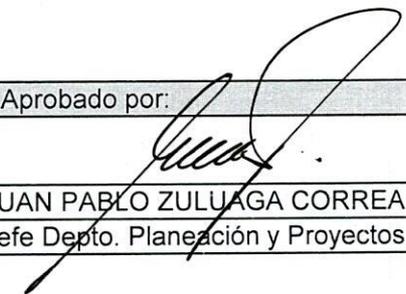
GARANTÍAS

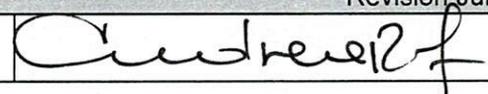
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ	Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	Ingeniero Zona Occidente	Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	Lucy Andrea Rodriguez Jimenez

Manizales Caldas, Diciembre 20 de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Referencia: CONTRATO 248-2023 "GRUPO III REPOSICION DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALANTARILADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

Asunto: Solicitud Prórroga No.01 al Contrato 248 de 2023.

La supervisión de Empocaldas S.A.E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercer plazo y de acuerdo con las siguientes justificaciones considera lo siguiente:

Se hace necesaria la prórroga 01 del contrato 248-2023 cuyo objeto es: "GRUPO III REPOSICION DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALANTARILADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS". Teniendo en cuenta las problemáticas que presenta la obra en ejecución, es importante mencionar que la dificultad de conseguir personal calificado en la zona por las diferentes actividades económicas y dada la época invernal presentada durante los últimos meses en el municipio de Anserma se ve afectado el rendimiento de la obra, lo que deriva en la necesidad de prorrogar el contrato 30 días calendario.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SANCHEZ
Ingeniero Zona Occidente
Supervisor
EMPOCALDAS
S.A.E.S.P.

Manizales, Diciembre 20 de 2023

OFICIO-JJIC-022-2023

Señores:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe departamento de Planeación y Proyectos.
Ciudad

Ref.: CONTRATO 248 DE 2023 OBJETO: GRUPO III, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL, ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLE 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

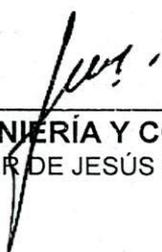
Asunto: Solicitud de prórroga

Cordial saludo,

Ingeniero Juan Pablo, elevo solicitud de prórroga del contrato en referencia por un tiempo de 30 Días Calendario adicionales; pues no se han podido culminar las obras a causa de la fuerte ola invernal presente en Anserma, dificultad en consecución de personal obrero en el municipio y alta rotación del mismo por renunciaciones.

Agradeciendo su atención.

Atentamente;


JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
R.L. JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 248 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: GRUPO III, REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.280.643** de Manizales, Caldas, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** con **NIT 901.709.735 - 8**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 248 de 2023 suscrito entre las partes el día 06 de julio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra ejecución el contrato No. 248 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el veinticuatro (24) de agosto de 2023. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2023 el contratista solicito Prorroga N° 01 en el plazo de ejecución del Contrato de Obra 248 de 2023, por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**, lo anterior sustentado en lo siguiente: • No se ha podido culminar las obras a causa de la fuerte ola invernal presente en Anserma, dificultad en consecución de personal obrero en el municipio y alta rotación del mismo por renuncias. **4)** Que, según estudio de necesidad de contratación del 20 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe Depto.



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS donde manifiesta que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas ""EMPOCALDAS S.A. E.S.P."" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2023 y ejecutarlos en el 2024; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 20 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2023, también así lo han dispuesto. En aras de sustentar adecuadamente la necesidad y teniendo en cuenta las problemáticas que presenta la obra en ejecución, es importante mencionar que la dificultad de conseguir personal calificado en la zona por las diferentes actividades económicas y dada la época invernal presentada durante los últimos meses en el municipio de Anserma se ve afectado el rendimiento de la obra, lo que deriva en la necesidad de prorrogar el contrato 30 días calendario. Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 248-2023 para garantizar la estabilidad de las obras y la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Es oportuna la intervención y ejecución de las obras adicionales para garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de la red de acueducto, mejorando las condiciones de prestación del servicio en el sector". 5) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prórroga N° 01 para este contrato. 7) En

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 20-12-2023-



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



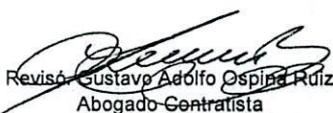
JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
Representante Legal
JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista



V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría General



Vo. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento



Revisó: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz
Abogado Contratista

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CON PRORROGA N° 1**



CONTRATO 248 DE 2023

GRUPO III, REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

VALOR \$591.368.548

CONTRATISTA JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT 901.709.735 - 8

PLAZO CON PRORROGA N° 1 TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CMZ - 100003239

PÓLIZA DE RCE No. CMZ - 100000968

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	20-dic-23	23-abr-24	\$ 177.410.564,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	20-dic-23	22-ene-27	\$ 118.273.709,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	22-ene-24	22-ene-29	\$ 118.273.709,60
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	24-ago-23	23-abr-24	\$ 177.410.564,40

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 248 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

22-12-2023-


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente


LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General


Elaboró: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz

No. PÓLIZA	CMZ-100003239	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	528010677	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/08/2023	24:00 Horas Del	22/01/2029		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.709.735-8
DIRECCIÓN	CARRERA 21 # 64 A 44	TELÉFONO	3104558948
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS SEGÚN LA PRORROGA NÚMERO 1 . SE ADICIONA EL PLAZO EN TREINTA DIAS (30)

SE ACLARA QUE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS INICIAN DESDE 24/08/2023

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.248 , CUYO OBJETO ES

GRUPO III IREPOSICIÓN DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLE 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/12/2023	24:00 Horas Del 23/04/2024	177.410.564,40	37.669,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/12/2023	24:00 Horas Del 22/01/2027	118.273.709,60	25.113,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 22/01/2024	24:00 Horas Del 22/01/2029	118.273.709,60	25.113,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 413.957.983,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ISABEL CRISTINA GIRALDO CARDONA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	87.895,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	87.895,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	16.700,00
TOTAL A PAGAR	\$	104.595,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/11/2028

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000068-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100003239	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	528010677	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De l	24/08/2023	24:00 Horas De l	22/01/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CMZ-100000968	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	528010665	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas De l	24/08/2023	24:00 Horas De l	23/04/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMZ-100003239** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expedida por la Compañía en **22/12/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los **22** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	IAMfLdyw/6E0gxtGVKVSWA==	Número de póliza	100003239
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	22/12/2023	Inicio de vigencia Global	24/08/2023
Fin de vigencia Global	22/01/2029	Tomador	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Valor asegurado	413.957.983,60	Asegurado	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.248 , CUYO OBJETO ES GRUPO III IREPOSICIÓN DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA SECTORES ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLE 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS SEGÚN LA PRORROGA NÚMERO 1 . SE ADICIONA EL PLAZO EN TREINTA DIAS (30)SE ACLARA QUE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS INICIAN DESDE 24/08/2023

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 23/04/2024	\$ 177.410.564,40	\$ 37.669,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 22/01/2027	\$ 118.273.709,60	\$ 25.113,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 22/01/2024	24:00 Horas del 22/01/2029	\$ 118.273.709,60	\$ 25.113,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	X/dQh8nDYSgkh8sEsNvfw==	Número de póliza	100000968
Número de anexo	3	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	22/12/2023	Inicio de vigencia Global	24/08/2023
Fin de vigencia Global	23/04/2024	Tomador	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Valor asegurado	177.410.564,40	Asegurado	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.248 , CUYO OBJETO ES GRUPO III IREPOSICIÓN DE REDES Y ALCANTARILLADO EN ANSERMA S E C T O R E S ALCANTARILLADO SECTOR GLORITA NORMAL ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, ACUEDUCTO ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLE 2 A LA 5, PAVIMENTO POR CAMBIO DE ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 12 Y 13, VIADUCTO ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO, ACUEDUCTO BOCATOMA A DESARENADOR TAMARVIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS SEGÚN LA PRORROGA NÚMERO 1 . SE ADICIONA EL PLAZO EN TREINTA DIAS (30)SE ACLARA QUE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS INICIAN DESDE 24/08/2023

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 23/04/2024	\$ 177.410.564,40	\$ 37.669,00

MEMORANDO

1600-2023-II-00005021

Manizales, 20 de Diciembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: Solicitud de Prórroga contrato 248 de 2023

Adjunto documentos para solicitud de prórroga al contrato 248 de 2023.

Atentamente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto Planeación y Proyectos

Anexo:
Copia:

Proyectó: Maria Del Carmen Guzmán Quintero